

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1090 *APLICACIÓN provisional del Canje de Cartas entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) relativo a la celebración de la 15.ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos, hecho en Nairobi el 5 de diciembre de 2007.*

Nairobi, 5 de diciembre de 2007

Excmo. Sr.:

Me complace referirme a su carta de fecha 22 de noviembre de 2007 y cuyo contenido es el siguiente:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a la oferta del Reino de España para albergar la 15.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, Almería, 15-18 de enero de 2008. Por medio de la presente, desearía obtener el Acuerdo de su país para las disposiciones que se detallan a continuación:

1. Los participantes de la Reunión serán invitados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o por su representante, de conformidad con el "Reglamento de Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Mar Mediterránea contra la Contaminación y sus Protocolos" e incluirán a:

- a) Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;
- b) Organizaciones que hayan recibido invitación permanente por parte del PNUMA/PAM para la participación en las reuniones en calidad de observadores;
- c) Agencias especializadas de las Naciones Unidas y agencias relacionadas;
- d) Otras organizaciones intergubernamentales;
- e) Organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista de Asociados PAM/ONG;
- f) Funcionarios de la Secretaría del PNUMA/PAM;
- g) Otras personas invitadas por el PNUMA/PAM.

2. El Director Ejecutivo del PNUMA o su representante designará a los funcionarios del PNUMA/PAM y de las Naciones Unidas que asistirán a la Reunión para prestar servicios en ella.

3. Las sesiones de apertura y clausura de la Reunión estarán abiertas a los representantes de los medios de información acreditados por PNUMA/PAM, a su discreción, previa consulta con el Reino de España.

4. El Reino de España proporcionará, durante el tiempo que dure la Reunión, los locales que sean necesarios, incluidas salas de conferencias para reuniones relacionadas, tal y como se especifica en el Anexo A del presente Acuerdo. El Reino de España, bajo su propia cuenta y gasto, amueblará, equipará y mantendrá en buenas condiciones dichos locales e instalaciones en la forma en que el PNUMA/PAM considere adecuada para el funcionamiento eficaz de la Reunión. Las salas de conferencias dispondrán de equipos para interpretación simultánea recíproca tal y como se especifica en el Anexo A del presente Acuerdo, así como instalaciones para la prensa y para la grabación de sonido desde la sala. Los locales serán considerados locales de las Naciones Unidas y permanecerán a disposición del PNUMA/PAM 24 horas al día, desde 2 días antes de la Reunión hasta 1 día después de la misma.

5. El Reino de España proporcionará, si fuera posible dentro de la zona de conferencias, servicios bancarios, agencia de viajes, servicios telefónicos, de Internet y de telefax y un centro de primeros auxilios.

6. El Reino de España correrá con el gasto de todos los servicios públicos incurridos con motivo de la Reunión, incluidas las comunicaciones telefónicas locales de la Secretaría de la Reunión y sus comunicaciones por teléfono o telefax con la Sede del PNUMA en Nairobi y con la oficina del PNUMA/PAM en Atenas, cuando tales comunicaciones sean autorizadas por o en nombre del Secretario de la Reunión.

7. El Reino de España procurará que las personas que participen en la Reunión o asistan a ella dispongan de alojamiento adecuado en hoteles a precios comerciales razonables.

8. El Reino de España proporcionará servicios médicos adecuados de primeros auxilios para casos de emergencias en la zona de la Conferencia. Para los casos de emergencias graves, el Reino de España garantizará traslado e ingreso inmediatos en un hospital.

9. El Reino de España proporcionará medios de transporte entre el aeropuerto de Almería y la zona de la Conferencia para los miembros del PNUMA/PAM que presten servicios a la Reunión, a su llegada y partida.

10. El Reino de España facilitará la disponibilidad de medios de transporte para todos los participantes y personas que asistan a la Reunión entre el aeropuerto de Almería y el principal hotel y la zona de la Conferencia.

11. El Reino de España proporcionará, si fuera necesario, un coche con chófer para el uso oficial de los funcionarios principales y de la Secretaría de la Reunión.

12. El Reino de España proporcionará la protección policial que sea necesaria para garantizar la marcha eficaz de la Reunión en un ambiente de seguridad y tranquilidad,

libre de interferencias de todo tipo. Aunque dichos servicios policiales estarán bajo el control y la supervisión directa de un funcionario superior designado por el Reino de España, dicho funcionario colaborará estrechamente con un funcionario superior nombrado por el PNUMA/PAM.

13. El Reino de España designará a un funcionario de enlace que hable inglés, que será responsable, previa consulta con el PNUMA/PAM, de las gestiones administrativas y personales necesarias para la reunión, de conformidad con lo que se contempla en el presente Acuerdo.

14. El Reino de España contratará y proporcionará un número adecuado de personal local de apoyo necesario para el correcto funcionamiento de la Reunión. Los requisitos exactos a este respecto se especifican en el Anexo B del presente Acuerdo. Algunas de dichas personas deberán estar disponibles como mínimo 2 días antes del comienzo de la reunión y hasta un máximo de 1 día tras la clausura de la misma, tal y como requiera el PNUMA/PAM. El PNUMA/PAM proporcionará el personal que se especifica en el Anexo C del presente Acuerdo.

Disposiciones financieras:

15. El Reino de España correrá con los gastos de la 15.^a Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, Almería, 15-18 de enero de 2008, tal y como fue anunciado por su representante durante la 14.^a Reunión Ordinaria de las Partes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, Portoroz, 8-11 de noviembre de 2005 [documento UNEP (DEPI) MEDI G.16/13S]. Dichos gastos incluirán, de manera indicativa, pero no limitativa:

- los gastos adicionales reales correspondientes a los viajes y prestaciones de los funcionarios de las Naciones Unidas asignados para planificar la Reunión, prestar sus servicios para la misma o asistir a ella, tal y como se especifica en el Anexo C. El PNUMA/PAM se encargará de los preparativos del viaje de los funcionarios de las Naciones Unidas y del personal autónomo necesario para planificar, prestar servicios o asistir a la Reunión y para el envío del equipo y el material necesarios, de conformidad con las prácticas administrativas relacionadas, relativas a normas de viaje, equipaje autorizado, dietas y gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país;

- los gastos de envío de documentos y material de Atenas a Almería respectivamente;

- la provisión de los locales e instalaciones de la Reunión que sean necesarios, tal y como se especifica en los párrafos 4 y 5 arriba indicados;

- los gastos de todos los locales e instalaciones de la Reunión que sean necesarios, tal y como se especifica en los párrafos 4 y 5 arriba indicados;

- los gastos de todos los servicios públicos necesarios para la Reunión, tal y como se especifica en el párrafo 6 arriba indicado;

- los gastos relacionados con la provisión de medios de transporte para los miembros de la Secretaría del PNUMA/PAM que presten servicios a la Reunión y de los Representantes de las Partes del Convenio, tal como se especifica en los párrafos 9, 10 y 11 arriba indicados;

- el gasto de la protección policial que se proporcione, tal como se especifica en el párrafo 12 arriba indicado;

- los gastos de los servicios del funcionario de enlace y un número adecuado de personal local de apoyo, tal como se especifica en los párrafos 13 y 14 arriba indicados;

- los gastos reales de viaje, dietas, salarios y gastos de salida y llegada del personal autónomo de conferencias designado para prestar servicios en la Reunión, tal y como se especifica en el Anexo D. El PNUMA/PAM se encargará de los preparativos del viaje del personal autónomo designado para prestar servicios en la reunión de conformidad con las prácticas administrativas relacionadas, relativas a condiciones de viaje, equipaje autorizado, dietas y gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país;

- el gasto estimado de horas extraordinarias del personal de conferencias, tal y como se especifica en el Anexo D.

16. El total de los gastos estimados incurridos por el PNUMA/PAM a que se hace referencia en el párrafo 15 que ha de sufragar el Reino de España asciende a 183.161 € y se abonará en Euros en su totalidad en una cuenta bancaria que se especificará más adelante y se depositará en las cuentas del PNUMA como muy tarde el 30 de noviembre de 2007. El Funcionario Administrativo/Administrador de Fondos del PNUMA/PAM (Sr. Khaled Ben Salah) y un miembro designado del PNUMA/PAM (Sr. Magiras D.) serán las únicas personas autorizadas a acceder a dicha cuenta bancaria tantas veces como sea necesario. Las extracciones/depósitos de dinero solamente se permitirán si cuentan con la firma conjunta de ambos miembros designados.

17. El depósito a que se hace referencia en el párrafo 16 arriba indicado se utilizará exclusivamente para sufragar los gastos del PNUMA/PAM relacionados con la Reunión.

18. Después de la Reunión, el PNUMA/PAM presentará al Reino de España un estado de cuentas detallado y certificado en el que figurarán los gastos reales incurridos por el PNUMA/PAM que deban ser sufragados por el Reino de España tal como se establece en el Anexo D del presente Acuerdo. Dichos gastos se expresarán en dólares de las Naciones Unidas aplicando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el momento de efectuarse los pagos. Sobre la base de este estado de cuentas detallado, el PNUMA/PAM reembolsará al Reino de España el saldo sobrante del depósito al que se hace referencia en el párrafo 17, si lo hubiera. Del mismo modo, el Reino de España deberá, notificar al PNUMA/PAM cualquier cantidad que sobrepase la asignación del País Anfitrión por motivo de una subida repentina no esperada de los precios de los gastos acordados. Para Almería se aplicarán los salarios de las Naciones Unidas de enero de 2008 para el personal de conferencias, así como las dietas diarias de las Naciones Unidas. Las cuentas definitivas estarán sujetas a comprobación tal y como se dispone en el Reglamento Financiero y las Normas de las Naciones Unidas y su ajuste final será efectuado por la Junta de Auditores, cuya decisión aceptarán como definitiva tanto el Reino de España como el PNUMA/PAM.

19. Desearía proponer que se apliquen a la Reunión las condiciones siguientes:

a)

(i) Serán aplicables a la Reunión la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946 y la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados del 21 de noviembre de 1947, de las que España es Parte.

Concretamente, los participantes invitados por el PNUMA/PAM tendrán la condición de expertos en misión para las Naciones Unidas, a tenor de lo dispuesto en el artículo VI de la Convención. Los funcionarios de las Naciones Unidas que participen en la Reunión o desempeñen funciones en relación con ella gozarán de las prerrogativas e inmunidades previstas en los artículos V y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Los funcionarios de los organismos especializados que parti-

cipen en la reunión gozarán de los privilegios e inmunidades previstas en los artículos VI y VIII de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

(ii) Sin perjuicio de lo dispuesto en las Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados, todos los participantes y todas las personas que desempeñen funciones en relación con la Reunión gozarán de las facilidades y atenciones que sean necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Reunión;

(iii) El personal que proporcione el Reino de España de conformidad con el presente Acuerdo gozará de inmunidad de jurisdicción respecto de las declaraciones verbales o escritas que formule y de todos los actos que realice a título oficial en relación con la reunión.

b) Todos los participantes y todas las personas que desempeñen funciones en relación con la Reunión tendrán derecho a entrar y salir del Reino de España sin impedimento alguno. Los visados y permisos de entrada, en los casos en que sean necesarios, se expedirán gratuitamente, con la mayor prontitud y de acuerdo con la normativa vigente.

c) Las salas, las oficinas e instalaciones, así como los medios de transporte, puestos a disposición de la Reunión por el Reino de España tendrán el carácter de locales y propiedades de las Naciones Unidas mientras dure la Reunión, en el sentido del artículo II de la Convención del 13 de febrero de 1946.

d) El Reino de España permitirá la importación temporal, libre de derechos e impuestos, de todos los equipos, incluido el equipo técnico que lleven los representantes de los medios de información, y eximirá de derechos de importación e impuestos a todos los materiales necesarios para la Reunión. El Reino de España expedirá sin demora todos los permisos de importación y exportación necesarios a estos efectos.

e) Queda entendido asimismo que su país asumirá responsabilidad por toda acción, reclamación o demanda contra las Naciones Unidas o sus funcionarios que surjan como consecuencia de:

(i) Lesiones y daños personales o materiales en las salas de conferencias o en las oficinas facilitadas para la Reunión;

(ii) Lesiones personales o pérdidas materiales causadas por los servicios de transporte a los que se hace referencia en el artículo VI, proporcionados por el Reino de España o bajo control de éste, o que tengan lugar como consecuencia de la utilización de dichos servicios;

(iii) El empleo del personal facilitado o contratado por el Reino de España para la reunión y el Reino de España indemnizará y eximirá de responsabilidad a las Naciones Unidas y a su personal respecto de toda posible acción, reclamación u otro tipo de demanda.

f) Toda disputa entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativa a la interpretación o aplicación del Acuerdo que no pueda ser resuelta por vía de negociación o por otros medios de solución acordados se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la sección 30 del artículo VIII del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

20. Propongo asimismo que, en el momento en que se reciba su confirmación por escrito de las condiciones arriba expresadas, este canje de cartas, autenticado en los idiomas español e inglés, constituya un Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la 15.^a Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, que se aplicará de forma provisional desde la fecha de su respuesta y que entrará en vigor cuando España comuni-

que por escrito al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el cumplimiento de los procedimientos legales internos previstos en su legislación relativa a la celebración de tratados internacionales. Seguirá aplicándose provisionalmente, salvo cuando ya esté en vigor, durante el tiempo que dure la Conferencia y durante el plazo adicional necesario para la finalización de los trabajos y para la finalización de cualesquiera cuestiones derivadas del Acuerdo.

Reciba, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi más alta consideración.

Director Ejecutivo del PNUMA

Achim Steiner.»

ANEXO A

LOCALES, EQUIPO, SERVICIOS Y MATERIAL QUE HA DE PROPORCIONAR EL REINO DE ESPAÑA PARA LA 15.^a REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS

15-18 de enero de 2008

1. Salas de reuniones y oficinas.

Una sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, con capacidad para 160 participantes aproximadamente, tipo aula, equipada con mesas, sillas, micrófonos, auriculares, equipos para interpretación simultánea recíproca en cuatro idiomas (cuatro cabinas de interpretación), conforme a las normas fijadas por la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC), e instalaciones de grabación de sonido desde la sala;

Una sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, con capacidad para 30 participantes aproximadamente, con forma de U, equipada con mesas, sillas, micrófonos, auriculares, equipos para interpretación simultánea recíproca en cuatro idiomas (cuatro cabinas de interpretación), conforme a las normas fijadas por la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC), e instalaciones de grabación de sonido desde la sala;

Una oficina amplia, cercana a la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para los Mecanógrafos y para el Funcionario de Conferencias. Deberá estar equipada con 15 mesas grandes, 15 sillas, flexos, línea telefónica interna, línea telefónica para llamadas locales, conexión a Internet y 15 alargaderas con cinco (5) enchufes;

Una oficina cercana a la oficina de los mecanógrafos, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008 para los redactores de informes que presten servicio durante la Reunión. Deberá estar equipada con 10 mesas, 10 sillas, flexos, línea telefónica interna, conexión a Internet y 6 alargaderas con tres (3) enchufes;

Una oficina cercana a la oficina de los mecanógrafos, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008 para los traductores que presten servicio en la Reunión. Deberá estar equipada con 12 mesas, 15 sillas, flexos, línea telefónica interna, conexión a Internet y 6 alargaderas con tres (3) enchufes;

Una zona fuera de la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, equipada con tres mesas grandes, tres sillas y una línea telefónica interna, que se utilizará para la inscripción de los participantes;

Una zona u oficina, cercana a las oficinas, desde el 14 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, equipada con una mesa grande, 17 sillas, línea telefónica interna y una alargadera con tres (3) enchufes, que será utilizada por los intérpretes;

Una oficina amplia (o zona), cercana a la oficina de los mecanógrafos, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, que se utilizará para las fotocopiadoras. Deberá estar equipada con dos mesas grandes y tres sillas;

Una oficina cercana a la sala de reuniones, desde el 14 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para el Director Ejecutivo del PNUMA/PAM. Deberá estar equipada con un escritorio, un sillón, una mesa de reuniones con 10 sillas, un ordenador personal, conexión a Internet, línea telefónica interna, línea telefónica internacional directa y línea de fax;

Una oficina cercana a la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para el Coordinador del PAM. Deberá estar equipada con un escritorio, un sillón; una mesa de reuniones con 10 sillas, un ordenador personal, conexión a Internet, línea telefónica interna y línea telefónica internacional directa;

Una oficina cercana a la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para el Secretario del Coordinador del PAM. Deberá estar equipada con un escritorio, dos sillas, un ordenador personal, una impresora, conexión a Internet, línea telefónica interna y línea telefónica internacional directa;

Una oficina amplia cercana a la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para los funcionarios de Servicios Sustantivos. Deberá estar equipada con 6 mesas, 6 sillas, flexos, 3 alargaderas con tres (3) enchufes, tres ordenadores personales, conexión a Internet, línea telefónica interna, línea telefónica internacional directa y línea de fax;

Una oficina cercana a la sala de reuniones, desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, para la funcionaria de Información del PAM y su secretario. Deberá estar equipada con un escritorio, una mesa, seis sillas, dos ordenadores personales, una impresora, conexión a Internet, línea telefónica interna, línea telefónica internacional directa y línea de fax;

Una oficina amplia desde el 13 de enero a las 09.00 horas, hasta el 19 de enero de 2008, equipada con mesas y sillas y los servicios necesarios para la prensa, como son un número adecuado de ordenadores personales con conexión a Internet e impresoras, incluida una fotocopiadora;

2. *Otros servicios en la zona de la conferencia.*

Una zona fuera de la sala de reuniones, desde el 13 de enero (a las 09,00 horas), hasta el 19 de enero de 2008, equipada con línea de fax (para faxes entrantes), línea telefónica (para llamadas entrantes) dos ordenadores personales (con conexión a Internet), una impresora y una fotocopiadora, que será usada por los participantes. El país anfitrión se encargará de dotar el personal y la vigilancia para esta oficina y estos equipos.

Servicios bancarios;
Agencia de viajes;
Puesto de primeros auxilios.

3. *Equipo de tratamiento de textos:* (disponible el 13 de enero a las 09.00 horas) que será utilizado por el personal de servicios lingüísticos.

a) Un total de 18 ordenadores personales IBM o compatibles como mínimo con las siguientes especificaciones de hardware:

Un procesador Intel Pentium 4 3GHz (800 MHz FSB) Placa base ATX tipo conjunto de chips Intel 915 o superior, 2 puertos de serie, 1 puerto paralelo, 4 puertos USB, 2 puertos PS/2.
Memorial GB DDR (Canal Dual 400 MHz).
Tarjeta de Red Intel PRO 100 + Management Adapter.
Un disco duro de 40 Gb SERIAL ATA
Disquetera para disquetes de 3,5".
Tarjeta VGA de 1 Mb.
Monitor en color SVGA de 17" (1.024 x 768,85 Hz).

Ratón PS/2.

Teclado PS/2 con 105 teclas, modelo EE. UU.

b) 8 impresoras Láser HP4050N o superiores y 1 de tinta a color;

c) En los ordenadores se instalarán los siguientes programas:

MS Windows 2000 Professional SP4 (versión en inglés) o bien, MS Windows XP Professional SP2 (versión en inglés).

MS office 2000 Antivirus (Norton Antivirus 2006).

d) 50 disquetes H.D. de 3,5".

Todos los ordenadores estarán conectados a una red entre pares con un HUB de 100 Mbs.

e) Todos los ordenadores tendrán acceso a Internet;

f) Uno de los ordenadores estará equipado con una grabadora de CD, para copias de seguridad.

4. *Otros equipos:*

Equipo de grabación de cintas y casetes para grabar los actos de la reunión;

Vasos, jarras de agua y martillo para el podio;

Dos fotocopiadoras de gran capacidad, con capacidad de impresión entre 60 y 80 copias por minuto con clasificador y con grapadora (disponibles el 13 de enero a las 09.00 horas) para uso exclusivo del PNUMA/PAM;

Una fotocopiadora para la prensa;

Una fotocopiadora para los delegados;

5. *Material de oficina:* (disponibles el 13 de enero a las 09.00 horas).

El material de oficina necesario para el funcionamiento adecuado de la reunión es el siguiente:

Grapadoras y grapas: 10.

Grapadoras grandes y grapas: 2.

Quitagrapas: 3.

Tijeras: 6.

Taladradoras: 2.

Rollos de cinta adhesiva: 5.

Cuadernos de rayas de tamaño A4: 50 para el personal, de tamaño A4: 160 para los delegados.

Lapiceros: 30.

Carpetas archivadoras de plástico: 50.

Gomas de borrar: 5.

Reglas: 5.

Bolígrafos: 160 de color negro para los participantes, 50 de color azul para el personal y 30 de color rojo para el personal.

Cajas de clips pequeños: 10.

Cajas de clips grandes: 10.

Cajas de gomas elásticas: 2.

Papel para fotocopiar: 150 paquetes (de 500 hojas cada uno).

Equipo que ha de proporcionar el PNUMA/PAM:

8 grabadoras y 4 transcritores con sus correspondientes auriculares, pedales y casetes, para uso de los traductores y los mecanógrafos de las conferencias.

ANEXO B

PERSONAL LOCAL DE APOYO QUE HA DE FACILITAR GRATUITAMENTE EL REINO DE ESPAÑA PARA LA 15.ª REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS

15-18 de enero de 2008

– 1 funcionario de enlace encargado de los temas de organización durante la duración de la reunión, así como 2 días antes y 1 día después de ésta;

- 4 empleados que hablen inglés y/o francés para el servicio de información para el período comprendido entre el 15 y 18 de enero de 2008;
- 4 secretarios que hablen inglés y/o francés para el período comprendido entre el 15 y 18 de enero de 2008;
- personal adecuado para manejar el equipo de interpretación simultánea y grabación de cintas durante la reunión;
- un electricista disponible durante el período comprendido entre el 13 (09.00 horas) y el 18 de enero de 2008;
- un técnico con experiencia en fotocopiadoras con disponibilidad durante las 24 horas al día, durante el período comprendido entre el 13 (09.00 horas) y el 18 de enero de 2008;
- un técnico/ingeniero informático con disponibilidad durante las 24 horas al día, durante el período comprendido entre el 13 (09.00 horas) y el 18 de enero de 2008;
- personal de limpieza y otro personal necesario para el correcto funcionamiento de la reunión.

ANEXO C

PERSONAL QUE HA DE FACILITAR EL PNUMA/PAM PARA LA 15.ª REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS

15-18 de enero de 2008

- 17 intérpretes, miembros de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de enero de 2008;
- 17 redactores de informes en inglés/traductores/revisores (inglés, francés, español, árabe) durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de enero de 2008;
- 8 mecanógrafos transcritores (inglés, francés, español, árabe) durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de enero de 2008;
- 6 secretarios/mecanógrafos que prestarán servicios en la Reunión (mostrador de documentación, mostrador de inscripciones, salas de conferencias, archivo de credenciales, asistencia al personal profesional);
- 1 coordinador durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de enero de 2008;
- 1 secretario del coordinador durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de enero de 2008;
- 1 funcionario de servicios sustantivos durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de enero de 2008;
- 1 coordinador del MEDPOL durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de enero de 2008;
- 1 funcionario de pagos durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de enero de 2008;
- 1 funcionario de información durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de enero de 2008;
- 1 asistente de información durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de enero de 2008;
- 1 asistente de presupuestos de la MEDUNIT Atenas durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de enero de 2008;
- 1 funcionario de conferencias durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de enero de 2008;
- Un experto informático durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de enero de 2008;
- Un experto legal durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de enero de 2008.

ANEXO D

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL PNUMA/PAM QUE DEBEN SER SUFRAGADOS POR EL REINO DE ESPAÑA

15-18 de enero de 2008,

A. Costo del personal de conferencias: 178.914 \$ EE.UU.

	Dólares EE. UU.
Intérpretes: 81.464 \$ EE. UU.	
Salario de 17 intérpretes contratados a nivel internacional x tarifa diaria de 503 \$ EE. UU. x 4 días, más un día por el viaje	42.755
Más gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 17	2.584
Dietas 225 \$ EE. UU. x 5 días (fechas de viaje 14-19 de enero) x 17	19.125
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 17	17.000
Revisores: 68.714 \$ EE. UU.	
Salario de 17 revisores contratados a nivel internacional x tarifa diaria de 353 \$ EE. UU. x 4 días, más un día por el viaje	30.005
Más gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 17	2.584
Más dietas 225 \$ EE. UU. x 5 días (fechas de viaje 14-19 de enero) x 17	19.125
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 17	17.000
Mecanógrafos transcritores: 28.736 \$ EE. UU.	
Salario de 8 mecanógrafos contratados a nivel internacional x tarifa diaria de 263 \$ EE. UU. x 4 días, más un día por el viaje	10.520
Más gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 8	1.216
Más dietas 225 \$ EE. UU. x 5 días (fechas de viaje 14-19 de enero) x 8	9.000
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 8	8.000

B. Gastos de viaje del personal del MEDU: 44.559 \$ EE. UU.

	Dólares EE. UU.
1 coordinador, 1 secretario del coordinador (fechas de viaje 12-19 enero) 225 \$ EE. UU. x 7 x 2	3.150
Más gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 2	304
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 2	2.000
1 funcionario de servicios sustantivos, 1 funcionario de conferencias, 1 experto informático, 1 funcionario de información, 1 ayudante de información, 1 funcionario de pagos, 1 ayudante de presupuestos, 2 secretarios x 7 dietas 225 \$ EE. UU. (fechas de viaje 12-19 enero) x 9.	14.175
Más gastos relacionados con los traslados al/del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 9	1.368
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 9	9.000

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

	Dólares EE. UU.
4 secretarios x 6 dietas de 225 \$ EE. UU. (fechas de viaje 13-19 enero)	5.400
Más gastos relacionados con los traslados al/ del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU. x 4	608
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU. x 4	4.000
1 experto legal x 5 dietas 225 \$ EE. UU. (fechas de viaje 14-19 enero)	1.125
Más gastos relacionados con los traslados al/ del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU.	152
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU.	1.000
1 coordinador del MEDPOL x 5 dietas 225 \$ EE. UU. (fechas de viaje 14-19 enero)	1.125
Más gastos relacionados con los traslados al/ del aeropuerto, el equipaje y las tasas de salida del país 152 \$ EE. UU.	152
Más billetes de avión 1.000 \$ EE. UU.	1.000
C. Varios incluido el envío de documentos y equipos Atenas/Almería/Atenas	4.000
Más 10% imprevistos (incluidas horas extraordinarias del personal autónomo de la conferencia)	22.747
TOTAL	250.220 (183.161 €)

Notas:

Dietas de las Naciones Unidas España y el resto de destinos: 225 \$ EE. UU.

Tasa de cambio de las Naciones Unidas: 0,732.

Idiomas: inglés, francés, español y árabe.

En respuesta a lo anterior, me complace confirmar que la propuesta descrita anteriormente es aceptable para España y que su Carta y ésta de respuesta constituirán un Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la 15.^a Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, que se aplicará provisionalmente desde la fecha de mi respuesta y entrará en vigor en la fecha de la notificación en que el Reino de España comunique por escrito al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el cumplimiento de los procedimientos legales internos previstos en su legislación relativa a la celebración de tratados internacionales.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sr. Director Ejecutivo, el testimonio de mi más alta consideración.

Nicolás Martín Cinto

Embajador Representante Permanente de España
ante el Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

El presente Canje de Cartas se aplica provisionalmente a partir del 5 de diciembre de 2007, fecha de la Carta de respuesta española, según se establece en el párrafo último de las Cartas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

1091 *ORDEN EHA/35/2008, de 14 de enero, por la que se desarrollan las normas relativas a la contabilidad de las instituciones de inversión colectiva, la determinación del patrimonio, el cómputo de los coeficientes de diversificación del riesgo y determinados aspectos de las instituciones de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en reproducir, replicar o tomar como referencia un índice bursátil o de renta fija, y por la que se habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su desarrollo.*

El 8 de noviembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva. Tanto la ley como el reglamento supusieron la renovación del régimen jurídico español de la inversión colectiva. No obstante, por motivos de racionalidad normativa, estas normas contienen (en especial el Reglamento), remisiones al Ministro de Economía y Hacienda y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la efectiva concreción de determinados aspectos. Por ello, el objetivo de esta orden es desarrollar algunos de esos aspectos, de naturaleza fundamentalmente técnica, para lo que se precisa además la posterior labor de concreción de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través de Circulares.

En concreto, la presente orden ministerial contiene la habilitación para que la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicte normas sobre contabilidad de las instituciones de inversión colectiva en aspectos como los criterios de valoración, cuentas anuales, determinación del patrimonio, de los resultados, de los estados complementarios de información de las instituciones de inversión colectiva y frecuencia y detalle con que los datos deban ser suministrados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A este respecto, la Comisión Nacional del Mercado de Valores tendrá en cuenta la naturaleza específica de las instituciones de inversión colectiva y su configuración como entidades financieras abiertas, lo que exige adaptar las normas de contabilidad y los criterios de valoración y clasificación de los activos a estas circunstancias.

En este sentido, a efectos del cómputo de los criterios de diversificación del riesgo y de la determinación del patrimonio de una institución de inversión colectiva, se define qué debe entenderse por «valor efectivo» de los activos e instrumentos financieros que componen el patrimonio de una institución de inversión colectiva. Se establece además que, en caso de una institución de inversión colectiva por compartimentos, los coeficientes de diversificación del artículo 38 del reglamento se medirán a nivel de compartimento. La orden define las instituciones de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en replicar o reproducir un índice, previstas en la letra d) del artículo 38.2 del reglamento, y amplía hasta el 20% del patrimonio el límite de diversificación del riesgo para las instituciones de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en tomar como referencia un índice, previstas en la letra e) de dicho artículo, a fin de dotarles de la misma capacidad para invertir en contado que las instituciones de inversión colectiva que repliquen un índice. De este modo se elimina una asimetría injusti-